



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN COMO HÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 20 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO DE 2026, PARA EL PERSONAL DE MANDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA.

El Director General del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 22, fracciones I y XVIII del DECRETO por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) y el artículo 22, fracciones I, XVIII, Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica tiene a su cargo el desarrollo de actividades sustantivas y administrativas cuya continuidad resulta indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, derivado de la carga de trabajo que presentan diversas Direcciones y Jefaturas del Instituto, resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades prioritarias y la atención oportuna de los asuntos en trámite durante el periodo vacacional;

Que el Director General cuenta con atribuciones para dictar las medidas administrativas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento del Instituto, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan como hábiles los días comprendidos del 20 de julio al 7 de agosto de 2026, exclusivamente para el personal de nivel Dirección y Jefatura del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica que, por necesidades del servicio y la carga de trabajo de sus respectivas áreas, deba continuar con el desempeño de sus funciones.





SEGUNDO. Las personas titulares de las Direcciones y Jefaturas determinarán las actividades que deban desarrollarse durante el periodo señalado, procurando la continuidad de las funciones sustantivas y administrativas del Instituto.

TERCERO. Las actuaciones, diligencias, reuniones de trabajo, comparecencias, requerimientos, notificaciones, acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos que realicen las Direcciones y Jefaturas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica durante el periodo comprendido del 20 de julio al 7 de agosto de 2026, con motivo de la habilitación prevista en el presente Acuerdo, se considerarán practicados en días hábiles y producirán todos sus efectos legales, gozando de plena validez y eficacia jurídica para los procedimientos administrativos, contractuales y demás asuntos de su competencia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y surtirá efectos para el periodo comprendido del 20 de julio al 7 de agosto de 2026.


DR. JULIÁN DAVID SÁNCHEZ DE LA LLAVE

Director General
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)



2026
año de
**Margarita
Maza**